

ACTA DE INSPECCION

_____, funcionario de la CARM y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICA:

Que se ha personado, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco en el LABORATORIO DE MECANICA DEL SUELO de la Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M., NIF _____, sito en _____, 30100 Murcia, con correo electrónico para aviso de notificaciones _____

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a usos industriales y cuya última autorización en vigor fue concedida por la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Región de Murcia con fecha 7 de marzo de 2002.

Que la Inspección fue recibida por _____ Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación radiactiva mantiene el mismo recinto con bunker en iguales condiciones que las inspecciones anteriores recogidas en las actas correspondientes. Se comprueba que dispone de equipos contra incendios.
- Dispone de cuatro equipos , que se encuentran en la instalación en el momento de la inspección y que corresponden a los números de serie , y . El citado en último lugar, cuya función es la determinación del contenido de betún de mezclas bituminosas, se encuentra fuera de servicio, habiéndose anotado en su día en el Diario de operación.
- Cuenta con tres equipos en uso para detección y medida de la radiación, de la marca modelo en dos casos y : en el otro, con nº de serie : y los del primer modelo citado y el del otro modelo. La calibración fue para el primer nº de serie citado, en fecha 20/02/20 (por : , habiendo sido la anterior el 03/03/16) y 29/07/20 para el segundo y el tercero (por la misma entidad citada y 12/09/16 la anterior). Las verificaciones de los estos equipos se llevan a cabo por el titular, habiendo sido las últimas en fechas 18/01/23, 18/07/23, 18/01/24,16/07/24 y 15/01/25 para los tres monitores. Además cuenta con un cuarto equipo de la misma marca, con nº de serie : , que se dejó fuera de uso por rotura el 29/02/12, lo cual se anotó en el Diario de operaciones de la instalación. Según la actualización del procedimiento correspondiente, que se refiere en esta acta más adelante y que se comunicó y fue aceptada en febrero de 2021 por el CSN, la calibración se realiza cada seis años, mientras que la verificación se efectúa por el titular cada seis meses, procediendo a enviar el monitor a revisión, reparación y/o calibración si el resultado queda fuera del rango establecido.
- En el momento de la inspección se comprueba que el vehículo , con matrícula , destinado al transporte de los equipos al lugar de trabajo, dispone de placas-etiquetas amarillas y paneles naranjas reducidos de identificación, todos ellos con material imantado y tornillos, que se colocan cuando se efectúa el transporte, dos calzos, dos extintores de tipo ABC con la revisión en vigor, de 3 y 6 kg, cinta de balizamiento, lámpara de destellos, linterna, lavajos, gafas, guantes, así como instrucciones para emergencias según ADR, que los conductores recogen en una carpeta junto con el dosímetro y carta de porte reglamentaria.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se elige un equipo dentro de su maleta, para el control de radiación, que es el que tiene el nº de serie , resultando las siguientes tasas de dosis: $\mu\text{Sv/h}$ en contacto y $\mu\text{Sv/h}$ a 1m de distancia del mismo. Con los cuatro equipos en el almacenamiento, la tasa de dosis registrada es de $\mu\text{Sv/h}$ junto a la puerta del mismo y de $\mu\text{Sv/h}$ en la pared lateral.
- El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el nº/s

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Disponen de una licencia de supervisor y otra de operador vigentes. De otra más de operador, que aparece en la lista del CSN, exhibe justificante de comunicación de baja
- A fecha de marzo de 2025 tenían controlados dosimétricamente a tres usuarios, incluyendo el Supervisor, siendo el centro de lectura la empresa
- Se revisan los diarios de operaciones, tanto el de la instalación, de referencia 36/2 y fecha 17/1/1996, como de cada uno de los cuatro equipos, cuyas referencias son: 37-2, equipo nº ; 39-2, equipo nº ; 390-4, equipo nº y 35-2, equipo nº . El equipo con nº de serie se dejó fuera de servicio en fecha 21/10/2011, constando la correspondiente anotación en sus diario. El diario de la instalación y los de cada uno de los tres equipos en servicio se encuentran actualizados y firmados por el supervisor, conteniendo anotaciones de los hitos principales de la instalación; vigilancia radiológica ambiental y destino de equipos. Todos estos diarios son sellados por la Inspección.
- El representante acreditó en inspecciones anteriores, la contestación por correo electrónico del CSN, de 04/02/2021, en la que, a consulta del representante, confirma que los documentos y procedimientos que se enviaron por el titular al citado organismo en septiembre de 2020 se consideraban aceptados por lo que podían aplicarse. Estos documentos y procedimientos son las actualizaciones del Reglamento de Funcionamiento, del Plan de Emergencia Interior y de los Procedimientos técnicos de mantenimiento de los equipos radiactivos y monitores de radiación.
- Según la actualización referida del procedimiento de mantenimiento de los equipos radiactivos, la revisión de los mismos la realiza internamente el titular, según el procedimiento aceptado por el CSN, cada 6 meses, efectuándose la externa, por

empresa autorizada para ello, cada 2 años y las pruebas de hermeticidad cada año, además de la revisión de la varilla cada 5 años, estando todo ello de acuerdo con la instrucción del CSN IS-28. Según el procedimiento anterior, que también había aceptado el CSN, las frecuencias eran de 6 meses y un año, mientras que la hermeticidad se efectuaba cada 6 meses. Las acciones que realiza el titular en su revisión son limpieza, engrase de varilla, estado de batería, mango, junta de unión, maleta y etiquetas, verificación de que la fuente se aloja en su lugar de seguridad, cierre del blindaje y medición del índice de transporte. Las empresas que efectúan estas labores son [redacted] las revisiones, [redacted] las pruebas de hermeticidad y por último la revisión de las varillas la realizan las dos empresas citadas (cada una, una parte de la revisión). Las fechas de estas operaciones han sido las indicadas en la tabla:

- Hay que indicar que las fechas de revisión externa de los equipos reflejan la fecha de firma y salida de la empresa que realiza la revisión, habiéndose producido la entrada unos 5 ó 6 días antes, mientras que en la hermeticidad transcurren unos 7 días entre la toma de muestras y la firma, y finalmente, en el caso de las varillas, la entrada se observa que concuerda con la firma y salida.
- Consta el envío al CSN de los Informes anuales correspondientes a los años 2023 y 2024, en fechas respectivas 22/03/2024 y 20/03/2025, mientras que a la Dirección General de Industria, Energía y Minas se remitieron el 26/03/2024 y 21/03/2025. A este último organismo las presentaciones se efectuaron a nombre de una persona.

- El personal trabajador expuesto está clasificado como categoría B.
- Se presenta acreditación de realización de curso de formación :
- Exhibe póliza de seguro con , n°
- El Consejero de Seguridad de transporte sigue siendo |
Se exhiben justificantes de presentación en los años 2024 y 2025 de los Informes anuales correspondientes realizados por dicho Consejero.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.

Fdo.: | :

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, se invita a un representante autorizado del **LABORATORIO DE MECANICA DEL SUELO, de la Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M**, para que, en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma su conformidad con el contenido del acta o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

TRÁMITE AL ACTA DE INSPECCIÓN ⁱ

Titular de la instalación:

Referencia del expediente de inspección *(el que figura en la parte superior del escrito remitido)*:

Seleccione una de estas dos opciones:

- ☐ Doy mi conformidad al contenido del acta
- ☐ Presento alegaciones o reparos al contenido del acta

A continuación, detalle las alegaciones o reparos:

Documentación

☐ Se adjunta documentación complementaria

Firmas

Firma del titular o representante del titular:

ⁱ artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.